

Modificación del Calendario Laboral del Centro de trabajo de Edar Copero con motivo de la entrada en vigor de la nueva Jornada de Trabajo (Ley 2/2012).

Siendo de aplicación obligada el aumento de la jornada de trabajo, desde la implantación de la nueva jornada de trabajo en día 6 de agosto y hasta el 31 de diciembre, todos los días hábiles, con excepción de los días 24 y 31 de diciembre que serán inhábiles por la distribución de la jornada de trabajo, se pasará a trabajar en los siguientes horarios:

- El personal adscrito a Compras y Logística, prestará sus servicios de la siguiente forma:
Entrada a las 06:45 horas
Salida a las 14:30 horas
- El personal en Régimen de turnos continuará prestando sus servicios en turnos rotativos de 8 horas de duración, con inicio a las 07:00 horas, debiendo trabajar, antes del 31 de diciembre del presente año, un total de 6 jornadas más de las que tuviese planificadas.
- El personal no sometido a Régimen de turnos, que venía trabajando jornadas diarias de 7 horas 15 minutos pasará a trabajar 7 horas y 45 minutos de la siguiente forma:

Entrada flexible desde las 07:30 a las 08:00
Salida flexible desde las 15:15 a las 15:45

CENTRO DE TRABAJO DE EDAR COPERO

CALENDARIO LABORAL 2.012

En desarrollo de la jornada anual de 1575 horas, con independencia de las fiestas nacionales y locales señaladas a continuación, se consideran inhábiles los días 5 de enero, 27 de abril, 24 y 31 de diciembre.

A. Fiestas Nacionales:

2 de enero	Año Nuevo.
6 de enero	Epifanía del Señor.
28 de febrero	Día de Andalucía.
5 de abril	Jueves Santo.
6 de abril	Viernes Santo.
1 de mayo	Fiesta del Trabajo.
15 de agosto	Asunción de la Virgen.
12 de octubre	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre	Día de Todos los Santos.
6 de diciembre	Día de la Constitución.
25 de diciembre	Natividad del Señor.

B. Fiestas Locales:

30 de mayo	San Fernando
7 de junio	Corpus Christi

1º) Todo el personal con jornada diaria de siete horas y cuarto, dispondrá durante el año de 4 días, 5 horas y 30 minutos de descanso adicional que será disfrutado, de acuerdo con las necesidades del servicio, previa autorización expresa de la Dirección de la Empresa.

2º) PERSONAL ADSCRITO A COMPRAS Y LOGISTICA.

Prestará sus servicios en régimen de turnos:

- Mañana: de 7:00 a 14:15 horas.
- Tarde: de 14:15 a 21:30 horas.

3º) RESTO DE PERSONAL EN REGIMEN DE TURNOS

1575 horas anuales distribuidas en turnos diarios de ocho horas, siendo el primero de dichos turnos de 7:00 a 15:00 horas.

4º) PERSONAL NO SOMETIDO A REGIMEN DE TURNOS

Desarrollará la jornada de 1575 horas anuales, prestadas en horario diario de 7:45 a 15:00 horas, siete horas y cuarto de presencia obligada con flexibilidad en la entrada desde las 7:30 a 8:00 horas y en la salida la flexibilidad correspondiente desde las 14:45 a las 15:15 horas.